



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

RESOLUCIÓN Nº 05/ 2026

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2026 "SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO", CON ID Nº 487.982, A LA EMPRESA HIGHMED PARAGUAY S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, 10 de agosto de 2026.

VISTO: La Nota Nº 49 de fecha 07 de agosto de 2026, elevada por el Jefe del Departamento de Contrataciones Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, por la cual solicita la Aprobación de la Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2026 "SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO"**, con **ID Nº 487.982**, conforme al Informe de Evaluación de fecha 05 de agosto de 2026, realizado por el Comité nombrado por Orden Particular Nº 131 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 24 de julio de 2026. Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

CONSIDERANDO: Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda Adjudicar a la Empresa **HIGHMED PARAGUAY S.A.**; por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, la Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 55.-Adjudicación., establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el segundo párrafo dispone: "La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución".

Que, el Decreto Nº 2.264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", en la SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 75 - Procedimiento de evaluación, establece: "La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2). Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

Que, el Comité de Evaluación procedió a la conclusión del análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación a la Máxima Autoridad, del oferente que a criterio del mismo se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto reglamentario N° 2.264/24.

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS FFMM
RESUELVE:**

1°.- Aprobar la Adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026 “SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICA Y DE VIAJEROS PARA AGREGADOS MILITARES EN EL EXTRANJERO”, CON ID N° 487.982, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

HIGHMED PARAGUAY S.A. con RUC N° 80037649-8 por un monto mínimo de Gs. 400.000.000 (guaraníes, cuatrocientos millones), y un monto máximo de Gs. 799.928.580 (guaraníes, setecientos noventa y nueve millones novecientos veintiocho mil quinientos ochenta).

2°.- Imputar los montos solicitados, al siguiente Programa:

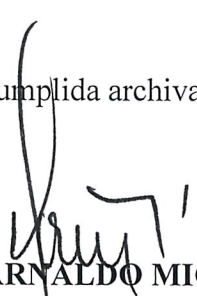
- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- 01 Presupuesto de Programa Central.
- 001 Programa Central
- Actividad 64 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas.
- Un. Res. 12 Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares.
- FF 10.
- Obj Gasto 271 Servicios de Medicina Prepaga y de Salud

3°.- El Departamento de Contrataciones adoptará las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

4°.- Designase al Cap Int SERGIO RAMÓN MARTÍNEZ RAMÍREZ como Administrador de Contrato.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.




RIGOBERTO ARNALDO MIGUEL PICAGUA ALIENDE
Cnel DCEM – Director Gral. de Adm. y Finanzas